BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 481 | BUENOS AIRES, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

TOMO VII—DEL II AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto fijando la fecha para el vencimiento de los certificados de las obras que se ejecuten desde el 1º de Enero al 30 de setiembre.

Expediente núm. 293 letra M, 1895.

Buenos Aires, febrero 12 de 1895.

Vista la solicitud presentada por los concesionarios de las obras del puerto de la capital y siendo necesario designar la fecha en que han de vencer los certificados de los trabajos que se ejecuten desde el 1º de Enero al 30 de setiembre del corriente año.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el dia 30 de setiembre de 1895 para el vencimiento de los certificados de las obras que se ejecuten desde el 1º de enero hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aprobando unos planos presentados por la administración del ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 133. letra D, de 1895.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

Vistos los adjuntos planos presentados por la administración del ferrocarril Central Argentino para obras nuevas y mejoras que proyecta introducir en la estación «Cañada de Gómez» con el propósito de facilitar el tráfico activo y creciente de dicha estación, y de acuerdo con los informes técnicos que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los mencíonados planos quedando, en consecuencia, autorizada la empresa recurrente para ejecutar las obras que se indican.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA

Decreto nombrando las personas que deben componer la comisión encargada de practicar los estudios para la construcción del ferrocarril de Chumbicha á Tinogasta y ramales.

Expediente núm. 486, letra O, 1895.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

Vista la nota que precede en que el departamento de obras públicas, cumpliendo lo ordenado por decreto de 29 de enero próximo pasado, propone las personas que han de formar la comisión de estudios del ferrocarril de Chumbicha á Tinogasta y ramales á la ciudad de la Rioja y departamento de Andalgalá y Belén,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para desempeñar la comisión citada:

Jefe al ingeniero don Gabriel Salode; primer ayudante á don Pablo Réiche y segundo ayudante á don Adolfo von der Heyde, con los sueldos mensuales de quinientos, trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos, respectivamente, y sobresueldos de cinco pesos diarios.

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley número 3187.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando al intendente de palacio para efectuar un gasto de 426,23

Expediente núm. 245, letra I, 1895.

Buenos Aires, febrero 12 de 1895.

Visto éste expediente y de acuerdo con lo manifestado por la contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al intendente del palacio de gobierno para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos veintiséis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 426,23 m/n) en la adquisición de dos bultos yerba, dos id azúcar y tres carradas leña espinillo (dobles), con destino al consumo de la guardia de dicho palacio, durante los meses de enero próximo pasado y febrero corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional y, previas las anotaciones del caso por la oficina de contabilidad, pase á contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Resolución autorizando á don Pascual Tomassich para extraer arena del Paraná Guazú.

Expediente núm. 3565 letra H, 1894.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

De acuerdo con los informes recaídos en la solicitud que origina este expediente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Conceder la autorización que solicita don Pascual Tomassich para extraer arena en el «Paraná Guazú,» sitio conocido por «Banco de la Loma» ó bién en «Ibicuy Chico,» siempre que se haga en el cauce del río, y bajo ningún concepto en las márgenes ó riberas.

2° El interesado abonará en la administración de rentas de la capital un impuesto de veinticinco centavos (0,25) por cada metro cúbico que se extraiga, quedando entendido que esta concesión le será retirada cuando así lo juzgue conveniente el gobierno, sin que por esto tenga derecho á indemnización el recurrente.

3° Comuníquese, repóngase los sellos y archívese.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto ordenando se levante los planos para la construcción de cloacas en la casa de aislamiento.

Expediente núm. 208, letra O, año 1895.

Visto este expediente y en presencia de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley núm. 2927.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° La comisión de las obras de salubridad procederá á confeccionar los planos y presupuestos necesarios para proceder á la construcción de las cloacas domiciliarias en la casa de aislamiento.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la comisión de obras de salubridad á sus efectos.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto aceptando la renuncia de varios cajistas del departamento de Policía

Expediente núm. 491, letra P, 1895.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase las renuncias interpuestas por los cajistas del Departamento de Policía de la Capital, don Horacio Forterola, don Ignacio Oteiza y don Luciano Hernández, de sus respectivos puestos.

Art. 2° Nómbranse en sus reemplazos á don Jose A. Rivera, don Amaranto Lobat y don José Sambrer.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto creando dos puestos de comsarios del censo, para la capital

Expediente núm. 99, letra C, 1895.

Buenos Aires, febrero 11 de 1895.

En mérito de las razones expuestas en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Créase dos puestos de comisarios del censo para la Capital de la República con las mismas obligaciones y atribuciones asignadas por el plan general de ejecución á los de provincia.

Art. 2° Nómbrase para desempeñar los mencionados puestos á los señores Juan José Lanusse y Jorge N. Williams.

Art. 3° La dirección del censo distribuirá el trabajo en la forma y modo más conveniente.

Art. 4° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios empleados en la dirección general de ferrocarriles

Expediente núm. 504 letra D, 1895.

Buenos Aires, febrero 12 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la dirección general de ferrocarriles nacionales: inspector técnico de 1ª clase de la oficina de estadística é inspección, al de 2ª clase don José Pellizza y para llenar esta vacante y las de inspectores de 2ª clase del artículo 5°, item 3°, partida 14 del presupuesto del año actual, á los señores Alberto Otamendi, Julio Labarlli, Mauricio Durrieu, Abelardo Barberán, Carlos N. Ramayo y Apolinario Lucero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios empleados en la dirección general de ferrocarriles

Expediente num. 505 letra D, 1895.

Buenos Aires, febrero 12 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la dirección de ferrocarriles nacionales con arreglo á la ley de presupuesto del año actual: auxiliares de la oficina de contabilidad y control (inciso 5, ítem 2, partida 7) á los auxiliares de secretaría don Genaro Castro Feijós y don Santiago Cortínez, y en su reemplazo á los señores Enrique M. Alvarez y á don Federico Raffo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por el señor Otto Willers.

Expediente núm. 5234, letra W, 1894.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

No estando comprendidos los artículos de que se trata, entre los que la ley de aduana libera de derechos de importación,

SE RESUELVE:

No há lugar al libre despacho solicitado por el señor Otto L. Willers de 5000 kilos tierra talcaire y doce aparatos de lata con fuelle, importados en noviembre 27 último, por el vapor «Pfalz».

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 % solicitado por el señor Ovidio Rodríguez.

Expediente núm. 5263, letra R, año 1894.

Buenos Aires, febrero 12 de 1895.

Teniendo en cuenta los precedentes sentados al respecto por este ministerio,

SE RESUELVE:

No há lugar al despacho con el gravamen de 5 % solicitado por el señor Ovidio Rodríguez, para trescientas barricas conteniendo 59.855 kilos pez de resina, introducidas á este puerto por el vapor Desideria, entrado en 20 de diciembre de 1894.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á la devolución de derechos solicitada por los señores Costa hnos.

Expediente núm. 26 letra C, 1895.

Buenos Aires, febrero 13 de 1895.

Estando el presente caso regido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de devolución de derechos, formulado por los señores Costa hnos., que han sido abonado de más en la aduana de la Capital, por la importación de una partida de aceitunas en salmuera.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitada por el señor Alberto Homps.

Expediente núm. 27, letra H, 1894.

Buenos Aires, febrero 14 de 1895.

Estando el presente caso comprendido en las disposiciones explícitas del artículo 548 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de libre importación de un coupé y un milord que gestiona el señor Alberto Homps, los que retornan de Montevideo por el vapor Golondrina II.

Vuelva á la dirección general de rentas para su archivo, previa la reposición de sellos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Resolución ordenando la provisión de artículos de ferretería para la sub-prefectura de Bahía Blanca.

Buenos Aires, febrero 11 de 1895.

De conformidad con lo informado por

la contaduría general en el informe que antecede, autorízase al estado mayor general para que disponga que la comisaría de marina ordene á los señores Cichero y Drago hnos., entreguen con destino á la sub-prefectura de Bahía Blanca los artículos de herrería que constan en su presupuesto de fojas 7, imputándose su importe de $ 174 m/n ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional al inciso 12, ítem 6 del presupuesto del departamento de marina, del corriente año.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y pase á sus efectos al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando á la comisaría de marina para que ordene á los señores Francioni hnos. y Ca. entreguen los artículos varios y herramientas con destino á la sub-prefectura de Puerto Deseado.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

De conformidad con lo manifestado por la contaduría general en el informe que antecede, autorízase al estado mayor general para que disponga que la comisaría de marina ordene á los señores Francioni hnos. y Cª, entreguen con destino á la sub prefectura de Puerto Deseado, los artículos varios y herramientas que constan en su presupuesto de fojas 6, imputándose su importe de $ 153,85 m/n ciento cincuenta y tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional al inciso 12, ítem 6 del presupuesto del departamento de marina del corriente año.

Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á contaduría y pase al estado mayor general de marina, previa inserción en el registro nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando práctico lemán al ciudadano don Roberto Taylor

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vistas las actuaciones de este expediente y lo manifestado por el estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Roberto Taylor para poder ejercer las funciones de práctico lemán, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Extiéndasele el diploma que lo acredite como tal práctico lemán.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando práctico del puerto del Rosario al ciudadano don Andrés H. Gustapson.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente y lo manifestado por el estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Andrés H. Gustapson, para poder ejercer las funciones de práctica del puerto del Rosario, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2º Extiéndasele el correspondiente diploma que lo acredite como tal práctico del puerto del Rosario.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando dibujante del Estado Mayor General

Buenos Aires, febrero 9 de 1895.

Vista la propuesta que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, dibujante del estado mayor de marina á Don Miguel Sáenz.

Art. 2º Comuníquese, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto nombrando varios empleados del estado mayor de marina

Buenos Aires, febrero 9 de 1895.

Vista la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 1º de enero del corriente año, escribientes de 1ª clase del depósito central del cuerpo de marinería á don Francisco Benedetti y don Gerardo J. Caula; y maestros elementales de la misma repartición á don Agustín Mansilla y don Arturo Múscari.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto aceptando la renuncia del comisario de 3ª clase don Fernando V. Pereyra

Buenos Aires, febrero 7 de 1895.

Atenta la renuncia interpuesta por el comisario de 3ª clase don Fernando V. Pereyra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Aceptase la renuncia que con fecha 24 de enero del corriente año presentó el comisario de 3ª clase de la armada don Fernando V. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dése al registro nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto disponiendo la provisión de artículos cargo del Maquinista del crucero 9 de Julio, cuyo costo es de pesos 859.80 moneda nacional.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vuelva al estado mayor general, para que disponga que los señores Francioni hermanos y compañía provean con destino al crucero 9 de Julio, cargo del maquinista, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 7, y cuyo costo de pesos 859.80 moneda nacional se imputará al inciso 12, ítem 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de jabón con destino al crucero 9 de Julio, cuyo costo es de pesos 300 moneda nacional.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vuelva al estado mayor general, para que disponga que los señores Tallaferro y Trejo provean con destino al crucero 9 de Julio, cargo del contramaestre, el jabón que se detalla en su presupuesto de fojas 6, y cuyo costo de trescientos pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de artículos cargo del maquinista con destino al crucero «9 de Julio» y cuyo costo es de pesos 978 m/n.

Buenos Aires, febrero 8 1895.

Vuelva al estado mayor general, para que los señores Francioni Hnos. y Cª. provean con destino al crucera «9 de Julio», cargo del maquinista, los artículos que se detallan en su presupuesto de fojas 5, y cuyo costo de ($ 978), novecientos setenta y ocho pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12 ítem 6 del presupuesto vigente del departamente de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando la provisión de artículos cargo del contramaestre, para el «9 de Julio,» de costo de ps. 240 m/n.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vuelva al estado mayor general, para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cª., provean con destino al crucero «9 de Julio» cargo del contramaestre, los artículos que se detallan en el presupuesto de fojas 6 y cuyo costo de ($ 240) doscientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, item 6 del presupuesto vigente del departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU
E. J. BALSA.

Decreto autorizando al señor director de los talleres de marina para la adquisición de un filtro.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Siendo atendibles las razones expuestas por el señor director de los talleres de marina, autorízasele para que invierta hasta la suma de ($ 280) doscientos ochenta pesos moneda nacional en la adquisición en plaza, de un filtro con objeto de obtener el agua de uso diario en las condiciones aconsejadas por la higiene, debiendo imputarse dicho gasto al inciso 11, ítem 15, partida 1 y 3 del

presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la contaduría y vuelva á sus efectos al estado mayor general de marina.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto ordenando que por los talleres de marina se confeccione un elástico para la máquina del vapor Gaviota.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vuelva al estado mayor, para que disponga que por los talleres de marina se proceda á la confección de un elástico para la distribución del cilindro de alta presión de la máquina del vapor aviso Gaviota, de acuerdo con el presupuesto núm. 10, de fojas 4 y 5 vuelta, y cuyo costo de ($ 21) veintiún pesos moneda nacional, se imputará al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del presupuesto vigente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto disponiendo que por la fábrica nacional de calzado se entregue á la escuela naval, 93 noventa y tres pares zapatos.

Buenos Aires, febrero 8 de 1895.

Vuelva al estado mayor para que disponga que por la fábrica nacional de calzado se entregue á la escuela naval, (93) noventa y tres pares de zapatos con destino á los aspirantes, de acuerdo con el presupuesto de fojas 15 y cuyo costo de ($ 790,50 m/n) setecientos noventa pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del presupueste vijente del departamento de marina.
Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia y Culto

Han sido trasladadas á la calle de Tucumán núm. 981 (2º piso) las oficinas del juzgado de paz y alcaldía de la sección 3ª de la Capital.

—

Se ha reservado para tomarse en consideración, al proyectar el presupuesto para el año entrante, el pedido de aumentar un prosecretario hecho por el juez federal de San Luis.

—

No se ha hecho lugar á un pedido de sobresueldo hecho por el oficial de justicia del juzgado federal de Santiago del Estero, teniendo en cuenta que no se pueden cargar los eventuales del presupuesto, en sobresueldos á empleados de la justicia federal que hacen las veces de habilitados.

—

Se ha reservado, para tomarse en cuenta oportunamente, una solicitud de subvención presentada por la comisión constructora de la iglesia de Villa Catalinas.

Estado Mayor General del Marina

ÓRDENES GENERALES

Se hace saber á la armada y sus dependencias el siguiente superior decreto:

Febrero 7 de 1895.

Visto el decreto de fecha 20 de octubre de 1892 y lo que establece el artículo 27 de la ley de contabilidad para toda entrega y provisión de artículos y materiales de la Nación, el Presidente de la República, decreta:
Artículo 1º La dirección del arsenal de guerra y las comisarías generales de guerra y de marina dependerán directamente del ministerio del ramo.
Art. 2º Queda subsistente la derogación que hizo el decreto citado de octubre 20 de 1892, del reglamento del estado mayor general del ejército, en la parte que se opone á lo dispuesto por el presente decreto.
Art. 3º Comuníquese, etc.—URIBURU—*E. J. Balsa.*
Buenos Aires, febrero 13 de 1895.—*D. de Solier.*

—

Se hace saber á la armada y sus dependencias el siguiente superior decreto:

Febrero 7 de 1895.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el decreto del 7 de julio de 1893, poniendo la prefectura general de puertos y sus dependencias bajo las inmediatas órdenes del estado mayor general de marina, el Presidente de la República resuelve:
Que desde la fecha la mencionada prefectura general de puertos como asimismo todas sus reparticiones, dependerán como antes del citado decreto, directamente del ministerio de guerra y marina.
Comuníquese al estado mayor general, á la prefectura marítima, á la contaduría general, insértese en el registro nacional y archívese.—URIBURU.—*E. J. Balsa.*
Buenos Aires, febrero 13 de 1895.—*D. de Solier.*

—

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 5 del corriente mes, se aprueban los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la academia de administración de la armada, pero los jóvenes Enrique Depoully, Carlos Cueto, Martín Urtubey, Antolín Teurcy, Jorge Donato, Horacio Bujes, José E. Soldavi y Pedro J. López que han obtenido las más altas clasificaciones, no entrarán á ocupar las plazas de alumnos hasta tanto los que actualmente se encuentran practicando á bordo de los buques de la armada no cumplan con las disposiciones del artículo 92 del reglamento de la citada academia.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895.—*D. de Solier.*

—

Se hace saber á la armada y sus dependencias, que por superior decreto de fecha 5 del corriente mes, se dá de alta en la armada al ex alférez de navío don Angel Baglieto.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895.—*D. de Solier.*

Consejo nacional de educación

SESIÓN DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1895

Abierta la sesión á las 2 y 1/2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.
En seguida se ocupó el consejo de los asuntos al despacho y se resolvió.
a) Comunicar á quienes corresponda que, con fecha 6 del corriente, el señor presidente de la República decretó aceptar la renuncia interpuesta por el doctor don Benjamín Zorrilla del cargo de presidente del consejo nacional de educación y nombrar interinamente en su reemplazo al vocal, doctor don Pedro C. Reyna.
b) Fijar el día 10 de marzo próximo para la apertura del curso escolar de 1895. Comuníquese á quienes corresponda.
c) Nombrar inspectores médicos de escuelas al doctor don José Z. Caminos y don Antonio Díaz de Vivar con antigüedad del 1º de enero, en mérito de los buenos servicios prestados gratuitamente durante el año pasado.
d) Llamar á concurso para llenar un puesto de inspector médico escolar creado por el presupuesto vigente, designando para formar la mesa examinadora á los doctores don Adolfo Valdés director del cuerpo médico escolar don Juan Señorans director de la asistencia pública y don Ricardo Gutiérrez. director del hospital de niños. Fijar el día 15 de marzo para el acto del examen el local del consejo.
f) Aceptar la renuncia del ordenanza José Castro. y nombrar en su reemplazo á N. Palanco con antigüedad del 1º del corriente mes.
g) Aprobar la licitación del 5 de Enero pasado para proveer de textos y útiles escolares.—Pasar el expediente 3456 al depósito para que extienda los contratos correspondientes.
h) Dirijir á los consejos escolares del 10º 15º y 16º distritos las notas acordadas respecto á las escuelas que deben quedar bajo la jurisdicción del consejo escolar del 17º distrito, y pasar el expediente núm. 298 á la inspección y dirección de «El Monitor» para ser anotado.
i) Nombrar director de la escuela elemental de varones en la Floresta al maestro normal don Arturo de la Rosa Ponte y comunicar al consejo escolar del 15º distrito, que debe refundirse en dicha escuela la núm. 13º. Expediente 434.
j) Permutar en sus puestos respectivos á las subpreceptoras y ayudantas de la escuela superior de varones y elemental número 8 del 16 distrito, señoritas Antonia y Dolores Lesio, Elvira Belloni y Ana Belloqui, de acuerdo con lo informado por el inspector de la sección. Expediente 279.
k) Reservar los expedientes 3314 y 3315 hasta la época de un nuevo concurso.
l) Estar á lo resuelto con fecha 27 de diciembre en el expediente número 3316.
ll) Aprobar el gasto de pesos 1850 moneda nacional, hecho por el consejo escolar del 11 distrito, en la adquisición de dos pianos para las escuelas. Expediente 350.
n)—Aceptar el procedimiento indicado por la Dirección de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital eliminado de la lista de alumnas—maestras becadas—los nombres de treinta y tres, dando así cumplimiento á la ley del presupuesto vigente, de conformidad con lo establecido en el reglamento sobre concesión y caducidad de aquéllas (art. 4º)—Expediente 425.
ñ)—Archivar el expediente 377[illegible] tento lo resuelto en el expediente 425.
o)—Someter á nuevo examen práctico á las señoritas Juana Rossi y María L. Hanngoti, alumnas—maestra de 5.º año en la Escuela Normal de pro[illegible]oras, debiendo la señorita directora presenciar sus clases durante un mes y comunicar la clasificación que obtuvieran—Expediente 3685.
p) Proveer por depósito los textos y útiles escolares para las essuelas que se expresan, según las listas formuladas por los inspectores y teniendo en cuen-

ta las impresiones y modificaciones hechas.

Escuelas del 16 distrito. Expediente 167.

Idem del 3° id, id. 240.
Idem del 11 id, id. 119 y 120.
Idem del 12 id, id. 3458.
Idem del 5° id, id. 182.
Idem del 6° id, id. 226.
Idem del 15 id, id. 234, y manifestar á este último consejo la conveniencia de que envíe á la brevedad posible el pedido para las demás escuelas así como los informes parciales de las mesas de las escuelas examinadoras é inventarios.

Proveer igualmente los útiles qne solicita el consejo de educación del 17° distrito expediente 16, dos registros de matrícula para el 14° distrito expediente 236, cuatro registros también de matrícula para el 14° distrito expediente 434, y útiles escolares para las escuelas del Timbó expediente 264, para las de Formosa expediente 262, para la de Cubanca expediente 300, para Coronel Pringles (R. V.) debiendo consignarse á don Enrique Mazzini en Carmen de Patagones expediente 202, y los solicitados por el consejo de educación de General Conesa, consignándolos á don Jorge G. Humble de Viedma, expediente 204.

q) Contestar á los señores Zaenstidof, Olmos y Scarpa que los trabajos que se efectúan en la escuela San José en armonía como los demás de otros edificios escolares deben ser ejecutados en un todo conforme al pliego de condiciones, base de la licitación expediente 3290 y agregados.

r) Mandar abonar:

A los consejos escolares de la Capital las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos, correspondientes al mes de enero del corriente año que importan las sumas siguientes:

Al 1° distrito pesos moneda nacional 6.999.80. Expediente 401.

Id 2° id id id 4.620,76 Expediente 402.
Id 3° id id id 5.374, 24, id 403.
Id 4° id id id 6 652,01, id 404.
Id 5° id id id 6.865,72, id 405.
Id 6° id id id 4.394,56, id 406.
Id 7° id id id 10,869,62, id 407.
Id 8° id id id 8.293,89, id 408.
Id 9° id id id 9.763,41, id 409.
Id 10 id id id 13.117,75 id 410.
Id 11 id id id 6.331,03, id 411.
Id 12 id id id 13.954,45, id 412,
Id 13 id id id 12 291,62, id 413.
Id 14 id id id 20.275,98, id 414.
Id 15 id id id 9.274,18, id 415.
Id 16 id id id 10.122,35, id 516.

Al personal docente de las escuelas de territorios nacionales que á continuación se expresan por sueldos correspondientes al mes de diciembre del año próximo pasado las sumas siguientes.

Escuelas de Concepción, $ m/n 285, expediente 280.

Id de San Javier (Misiones), id 118, id 294.

Id de niñas de Posadas, id 245,40, id 293.

Id de varones y niñas de Las Palmas, 285, id 278.

Id de niñas núm. 2 de General Acha, id 118, id 228.

Id de Colonia Galdolfi, id 118, id 258.

Id de Cerro Corá (Misiones), id 93, id 192.

Id de General Mitre (Río Negro), id 196,40, id 203.

Id de Puerto Bermejo, id 182, id 138.

In de Santa Ana, id 167, id 143.

Id de Puerto Damián, por el mes de noviembre y diciembre de 1894, id 119, id 285.

Id de Rawson, por los meses de noviembre y diciembre de 1894, id 424,60, id 284.

Al señor Macario Rodríguez por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de General Conesa, correspondiente al mes de diciembre de 1894 $ m/n 30. Expediente 142.

Al señor Hilario Boitos por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de Cerro Corá correspondiente al mes de diciembre pasado, pesos 10 moneda nacional. Expediente 193.

Al señor Fermín Viera por el alquiler de la casa que ocupa la escuela de Pringles correspondiente á los meses de febrero á diciembre del año 1894, pesos 220 moneda nacional expediente 196.

Al señor Augusto Maligue por el alquiler de las casas que ocupan las dos escuelas de Martín García correspondiente á los meses de julio á diciembre, pesos 300 moneda nacional. Expediente 117.

Se levanta la sesión á las 5 p. m.—Pedro C. Reyna—*S. Diez Mori*, secretario.

Censo nacional

Boletín núm. 12.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895

El señor gobernador del Chaco coronel don Enrique Luzuriaga, comunicó haber recibido las notas de esta comisión; avisa estar pronto para efectuar el trabajo censal y hacer pronto algunas observaciones para su mejor éxito.

Se contestó en conformidad á su pedido.

El señor ministro de gobierno de la provincia de Buenos Aires, don Enrique S. Quintana, remite un importante informe del señor Salas, gefe de la oficina de estadística provincial, conteniendo los cálculos sobre la población y superficie de la provincia, la lista de los periódicos que en ella se publican y otros datos importantes.

Los señores Echagüe, Colón, Aguirre y Andrade, miembros de la comisión de la sección 1ª, avisan que los demás señores miembros no han concurrido y preguntan si pueden constituir la comisión con los que concurran. Se contestó afirmativa.

El subprefecto marítimo de Campana avisa estar listo para recibir las órdenes del comisario del censo de la provincia.

El señor comandante militar de Martín García hace el pedido de los boletines que necesita para aquella isla Se remitirán.

El señor comisario del censo en Corrientes, don Basiliano Ramírez, pedía se envíen los nombramientos de aquella comisión. Se le telegrafió avisándole que los nombramientos fueron hace 15 días por correo.

Se han mandado 4 cajones de boletines para el censo de Catamarca y 4 para el de San Juan.

La comisión tiene á estudio la planilla de remisión de fondos para todas las provincias y territorios, que empezará á hacerse en la semana próxima á todas las provincias, cuyas comisiones queden constituidas, á cuyo efecto tienen disponibles los fondos necesarios en la tesorería general de la Nación.

Aduana de la Capital

ENTRADA DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1895		
Recaudado en curso legal..	$	370530.50
Su equivalente en oro.....	»	106474.28
Recaudado en oro sellado	»	20127.07
Total á oro........	$	126601.35

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 348 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 13 de Febrero 1895 $	325890.49	94161.99	27307.08	121469.07
Total recaudado en el mes cort. «	2156926.23	619342.90	281155.07	900497.97
Id. igual período año anterior... «	1896113.78	541931.83	249101.67	791033.50
Diferencia á favor de F'bro. 95... «	....	....	....	109464.47
« « 94... «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	6847401.20	1930366.04	1275725.57	3206091.61
Id. igual período año anterior... «	8490863.88	2471755.21	1472549.26	3944304.47
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	738212.86

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Uruguay vapor francés, del Havre y escalas, el 10 de enero, J. Chancerel con á Mantaleu, 150 cuartos azúcar; W. Bessut, 5 cajones fuentes; S. Wolff, 12 cajones tejidos; Jainos, 7 cajones quincallería; Rovelli S. 10 cajones papel pintado; E. Ramos, 4 cajones conservas; Co metti, 8 canastos vidrería; Cuangin, 10 canastos vidrería; Laprerré, 4 cajones mercaderías; Sraux, 3 cajones mercería; A. Nalet, 2 cajones cuchillería; Salmerm, 2 cajones mercaderías; Molker, 10 fardos hiervas medicinale; Dupont, 102 cajones champagne; Momé S. 12 bultos droguería; Dupont, 4 cajones id, 10 cajones vino; Brun, 2 cajones bonetería; H. Cross, 2 cajones tejidos; Comett, 8 fardos algodón; Eraña, 15 cajones tejidos; Joly, 5 cajones artículos de registro, Brun, 3 cajones tejidos; Jacobsen; 1 cajón librería; Joly, 1 cajón id; Laura, 3 cajones mercería; A. Rolón, 1 cajón artículos cautchuc; E. Retrenne, 14 cajones droguería; Ramos Otero, 15 cajones champagne; Vigne, 4 cajones guantes lana; Brisson, 11 cajones papel cigarrillos y pipas; A. Lacaille, 6 cajones muebles; Cilnan 15 cjs tejidos; Baquet 2 cjs linternas; Lebru, 3 cajones pieles, López hnos, 40 cajones queso, 1 id cigarros, E Stun, 6 id mercaderías, Canale, 10 cubetas queso, Salourdette, 45 cajones champagne, C. Solari, 15 cubetas queso, orden 29 cajones tejidos y mercaderías, A. Doublet, 8 cajones paños y mercaderías, P. Trongé, 26 cajones droguería, Momi 21 id id, Marti y Anchorena, 25 cajones clavos fierro, Velmaux 9 cajones mercaderias, Mudd, 10 id champagne, Instituto municipal de Córdoba, 10 cajones lapiz, Hirschberg, 6 cajones tejidos, H. Krabb, 3 cajones botones, London River 5 cajones mercaderías, W. Bossut, 10 cascos ácido, O. Bemberg, 7 cajones tejidos, 1 id mercaderías, Riez, 14 cajones tejidos,

S. Arozteguy, 10 fardos frazadas algodón, Rauch 8 cajones droguería y perfumería, Monssiou 12 cajones mercería y perfumería, Herbin 18 cajones mercaderías, A, Bellon, 7 cajones tejidos y pasamanería, R. Martínez Bermúdez, 13 cajones tejidos diversos, Bally, 6 cajones agua mineral, plantillas y mercaderías, E. Romero, 11 id tj. y pasamanerías, Méndez, 6 id tj., A. Delaye, 14 id mercería; A. Lacan, 19 cajones perfumería; L. S. y Solimano, 13 cajones tejidos y mercaderías; F. Storei, 1 cajón porcelanas; Pay, 23 cajones perfumería; D. y Parodi, 77 bultos droguería; C. Lassene, 6 cajones tejidos; Banco Francés, 3 cajones mercería; Orden, 28 cajones artículos diversos; de Burdeos, Retienne 6 cajones mercaderías; F. Diaz, 3 bordalesas vino; Peralta, 43 bultos mercaderías; A. López, 500 cajones mercaderías; Schelp, 20 cascos cognac; Clarac, 126 fardos cajones desarmados; 14 bultos cápsulas y mercaderías; B. Wolff, 24 bordalesas vino común; Cabral, 10 cascos id; Málaga, 300 cajones cognac; 200 cajones botellas; 50 cajones agua mineral; Solari, 40 bordalesas vino; Puyol, 20 id id; S, y Mors hermanos; 19 cajones id; Fitle, 10 bordalesas id; Broy, 10 id id; Telle, 10 id id; Peters, 500 cajones vermuth; 200 cajones mostaza, 20 cajones aceite, 750 cajones cognac, 5 cajones bares; F. Lousins, 120 bordalesas vino; Traverso, 3 cajones mercaderías; Pedeflores, 1000 cajones bitter, 200 bordalesas vino; Orden, 100 bordalesas vino; Rocha hermanos, 150 id id; Arbeleche, 150 id id; Orden, 1040 cajones botellas, 4 cajones corchos; Branscla, 25 cajones bares; Schiner, 6 cajones anchoas, 12 cajones conservas; Perril, 30 cajones líquidos; Dajas, 50 bordalesas vino; Tamburini, 70 cajones cognac, 3 cajones mercaderías.

Marienburg, vapor alemán de Bremen y escalas el 7 de enero á Freeden, con a: Palau y R. 1795 atados alambre; Landaburn, 1500 id id; P. y Amenedo, 1283 id id, C. N y Suárez, 425 id id: S. Rodríguez; 625 id id; S. Esteban, 425 id id; S. Heker, 400 id id; Layershausen, 87 fardos botellas vacías; E. Mayntzhusen, 21 cajones ferreteria; Hasler, 2 cajones id; F. Plate; 129 cajones ferretería y útiles de menaje, Mendel, 26 cajones mercaderías; W. Schreideuvend, 43 fardos botellas, 1 cajón quincallería; A. Benquez, 8 cajones tejidos; C. Eirard, 2 cajones porcelana; J. Margenat; 15 cajones lozas; Bunsow; 6 cajones cueros, Dellazoppa; 23 cajones mercaderías, J. Font; 3 cajones lámparas; E. Rehn; 11 cajones cristales, loza y ferretería, orden; 13 cajones clavos, S. Z. y Calezari; 6 cajones ferretería, D. Amberes H. Menller; 162 tirantes fierro, Kirschbaum; 68 cajones ferretería, P. Brogelmaum; 620 cajones agua mineral, London River; 20 cajones mercaderías P. Regnier; 5 cajones id Martínez; 4 cajones perfumería, E. Mayntzhusen: 80 cajones cristalería, 3 id colores, Gunche 15 fardos papel, Munteis; 8 cajones prensas copiar, A. Kull; 5 cajones ferretería Plate; 58 pipas y mercaderías, P. Arbeleche 600 cajones velas, London River; 4 cajas glicerina, L. Arostegui, 31 fardos frazadas algodón, Ronseyer; 4 cajones alambre cobre, Banco Lonres, 50 cajones agua mineral, B. Soffre; 6 cajones tejidos de lana, A. Thoman; 2 cajones frazadas algodon, H. Kley; 10 cajones drogas, O. Bemberg; 7 cajones tejidos, E. Hardt; 20 cajones id Zecol; 100 atados achicoria. Apesteguy; 20 id id Rovelli; 3 cajones mercs.; H. Muller; 905 tirantes fierro, S. Miller; 2000 rollos alambre, 1223 atados ferretería, London River; 1060 bultos zinguería, alambre cobre, ferretería y mercaderías, H. Kley; 51 barriles ácido sulfúrico, 100 bolsas vacías, Tarelli; 28 cajones ferretería, Rein; 4 bultos tdos, J. Beruso; 4 blts. tdos. P. Roverano; 13 bultos cristalería, conservas y mercaderías, W. Hiosch, 24 bultos mercaderías, G. Z. y Calegari, 520 bultos ferretería, R. Zemborain 14 bultos muebles, lozas y cristalería, A. Doublet 9 cajones tejidos; Pérez 3 bultos cristalería, Lee Molina; 3 id id, J. Solari, 56 bultos mercaderías, M. y Tudor, 100 cajones vidrios, C. Bucher, 10 cajones mercaderías, Sommer, 25 cajones ginebra; P. Trongé, 6 cajones droguería, Tomás Drysdale 30 cajones colores, Biduchaud, 8 bultos droguería, Descours, 8881 bultos fierro, Plate, 317 bultos ferretería.

Wordeworlh vapor ingles, de New York, el 16 de enero, á T. S. Boadle, con: A. Cross, 4 cajones maquinarias, 49 bultos molinos; C. King, 213 cajones estufas; A. Schulze, 70 cajones máquinas de coser, 3 cajones mercaderías; A. Cross, 50 cajones aceite; Breyran, 57 cajones molinos; Cervecería Argentina, 17 cajones lamparería; A. Cross, 25 cajones aceite; C. Bossio, 8 cajones ferretería; C. King, 4 cajones lamparería; Orden 77 cajones ferretería; Gelloss, 5000 cajones kerosene; Francioni, 21 fardos lana; F. C. Sud, 600 cajones kerosene; Banco Alemán, 7 cajones ferretería; Orden, cjs aguarrás; B. Londres 5 cjs mds. J. J. Drysdale, 26 cajones ferretería; Hasenclever, 12 cajones id; J. Hodssoll, 8 cajones lámparas; J, Zeferino, 18 cajones ferretería; Banco Alemán, 12 cajones ferretería; M. Lanús, 11 cajones arados; E. Magnasco, 50 cajones droguería; Banco Londres, 16 cajones lamparería; P. Puy, 4 cajones jabón; Schmocle, 25 cajones arados; P. Trongé 6 cajones vidrio; J. Clark, 2500 cajones kerosene; 200 barriles aceite; 100 barriles id; 10 cajones jabón; Jolhon, 5 cajones ferretería, Schtieper, 5000 cajones kerosene; Orden, 11 cajones mercaderías; T. Drysdale, 56 cajones ferretería; Banco Londres, 10 cajones carbones; J. W .Davis, 24 cajones mercaderías; Wolff, 3 id metales; Shon Millar, 23 perchas varias, 9 bultos encomiendas.

Helliopes, vapor inglés de Liverpool, el 1° de enero á C. M. Huergo con: Abaye; 19 cajones tejidos algodón; A. Cross, 4 id maquinarias; A. Doublet, 8 id tejidos algodón; Ambrosetti, 7 id id; Ashworth, 20 id id; O. Bemberg, 15 id id; B. Basterrica, 13 id id; R. Bronwell, 4 id id; Ferrocarril Ensenada, 184 ruedas; Ferrocarril Gran Oeste Argentino, 66 cajones materiales; Poytón, 13 id estambres; F. Lagos, 50 animales en pie; Dellazoppa, 55 cajones ferretería; Ashwortz, 49 cajones tejidos algodón; E. Braules, 6 cajones id id; Ferrocarril del Oeste, 180 bolsas carbón; Cauvet, 7 cajones tejidos algodón; Hircuberg, 36 cajones tejidos id; Logau, 125 cajones borax; E. Mayuthuzen, 40 cajones clavos; H. Trager, 32 cajones ferretería; Orden, 21 cajones mercaderías; J Carrera, 25 cajones tejidos algodón; Margenat, 15 cajones lozas; J. Rocatagliata, 4 cajones tejidos algodón; Weinberg, 67 cajones mercaderías; M. Roesli, 11 fardos hilo; M. Tudor, 10 id id; G. Teneiro, 6 cajones tejidos algodón; O. Bemberg, 6 id id; J. Olaso, 13 id id; Lhow hermanos, 48 cajones ferretería; B. Tarelli, 193 cajones id; W. Paats 300 barriles sal; R. Stockes, 7 cajones mercería; C. Limeno, 10 cajones mercaderías; Stanold, 68 cajones tejidos algodón; Gibson, 19 animales en pié; J. León, 42 id id; M. Tuder, 290 cajones específicos; Zuberbüller, 7 cajones tejidos algodón, á varios 30 cajones mercaderías y encomiendas.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Pailebot nacional, Maria Felisa, procedente de La Paz, consignado á F. Mánia y C^a, con cargamento de: 202 bordalesas aceite potro, 169 bolsas lana, 114 cueros vacunos secos, 241 cueros salados, 70 cueros nonatos, id 16 id id secos, 18 id id secos, 46 cueros lanares, 91 bolsas semilla lino, 3 bolsas azúcar.

Balandra nacional, Amor Pátrio, procedente de Islas de San Fernando, consignada á J. A. Palma, con cargamento de: 5 tercerolas agua de azahar, 30,000 duraznos.

Pailebot nacional, Pringles, procedente de Uruguay, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de: 6244 bolsas trigo.

Pailebot nacional, Francisco Figari, con cargamento de 1098 bolsas semilla de lino.

Pailebot nacional, Gironde, procedente de Campana, consignado á L. Comartino, con cargamento de 902 bolsas semilla de lino.

Pailebot nacional, Elisa, procedente de Santa Fe, consignado á P. Dana con cargamento de 10,000 sandías.

ZARPADOZ

Chaat nacional, Número 20, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional, Desprecio, con destino á Concordia, cargado.

Goleta nacional, Sargento, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional, Amor Patrio, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, 3 Socios, con destino á Martin García, en lastre.

Patacho alemán, Maria, con destino á Pernambuco, cargado.

Pailebot nacional, Maipú, con destino á Zárate, en lastre.

Balandra nacional, Joven Luisita, con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional, Margarita 9, con destino á Rosario, en lastre.

Pailebot nacional Diógenes, con destino á San Nicolás, en lastre.

Pailebot nacional Luna, con destino al Uruguay en lastre.

Pailebot nacional Nuevo Medardo, con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Balandra nacional Puerto Madero, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Buenos Aires, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Progreso, con destino al Sauce, en lastre.

Pailebot nacional Don Juan Finn, con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot oriental Francisca de Rimini, con destino á la Colonia, en lastre.

Goleta nacional 1° de Julio, con destino á Goya, cargado.

Pailebot nacional Valerosa, con destino á San Pedro, cargado.

Pailebot nacional Jujuy, con destino á San Pedro, cargado.

Chata nacional Juquri, con destino á Concordia, cargada.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de quince días para la provisión de 2500 kilos de alfalfa con destino al conservatorio nacional de vacuna.

Las propuestas se abrirán en esta secretaría el 16 de febrero á las 3 p m.—Buenos Aires, febrero 2 de 1895—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de racio-

namiento al personal é inmigrantes del lazareto de Martín García, á la tripulación del vapor de sanidad «Jenner» y á las del lazareto y hospital flotantes; así como para suministrar carbón, aceite, estopa, etc. etc, á las tres embarcaciones nombradas.

Los respectivos pliegos de condiciones están á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento. Las propuestas se abrirán el 15 de febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires. febrero 2 de 1895 —*El secretario.*

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta los dias 13 y 2 de marzo próximo, respectivamente, en las cuales á las 3 p. m. tendrán lugar las licitaciones referidas.—Buenos Aires. enero 22 de 18.95 —*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo.

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p m.—Buenos Aires enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dilla.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demá antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda —Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 12.000 kilos quebracho colorado, y 40.000 crucetas de igual madera. Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y planos en las oficinas de correos de las siguientes localidades: Buenos Aires, (secretaría de la comisión, Bolívar 339), Santa Fé, Rosario, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Loreto, Laprida, Frías, San Antonio, estación Tala, estación río de las Piedras, Perico de San Antonio y Jujuy.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la comisión el miércoles 23 de febrero próximo á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

Ministerio de Hacienda

Patentes de ambulantes

Hasta el día 19 del corriente, la administración de patentes expedirá las que la ley establece á los vendedores ambulantes.

Pasada esa fecha, se dará principio á la revisación aplicándose la multa del 50 o/o á los que se encuentren sin la patente respectiva.— Buenos Aires, febrero 1º de 1895.

Departamento nacional de estadística

LICITACION

para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente á 1894.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 15 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del anuario de Estadística correspondiente á 1893 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el anuario de Estadística correspondiente á 1893.

3ª El tiraje será de 600 ejemplares, debiendo en el precio de pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el anuario de Estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion siguiente.

7.ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8.ª Los 600 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la dirección general de estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ por cada día de demora.

9.ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10.ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes. con intervención del escribano mayor de gobierno.

11.ª Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, febrero 14 de 1895 -*Ricardo Kleine* (hijo) secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletin Judicial

Hasta el día 11 de marzo próximo á las 3 p. m. se recibirán en la subsecretaría de justicia propuestas para la publicación del «Boletín Judicial» durante los años de 1895 y 1896, con arreglo á las siguientes bases:

2ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de noviembre de 1886.

3ª El *Boletín Judicial* publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletín,* el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos....

Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos....

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del.... por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletín* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior, pero en

caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios, de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de diciembre de 1896; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial* el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletin* el Ministerio de Justicia ó la Exma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del departamento de justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Exma. Cámara en lo civil ó del ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la subsecretaría de justicia, el día y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases. - *Florentino Barros*, subsecretario.

Com sión de Carceles y Casas de Corrección de la Capital

LICITACIÓN

Se llama por segunda vez á licitación y por el término de quince dias, á contar desde la fecha de la presente publicación á los que deseen licitar la provisión de las cárceles en el corriente año. Las planillas son las siguientes. Número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos;—Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que las soliciten, en la calle de Suipacha número 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1895.—ARTURO GRAMAJO, presidente—*Luis M. Palma*, secretario.

Carcel Penitenciaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodón de 0.70 de ancho.

750 metros paño gris de pura lana de 1,40 de ancho.

250 metros de lienzo tablón de 0,80 de ancho.

750 carreteles hilo negro.

500 hevillas negras.

4 masos de hormillas negras de lonero

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la secretaría de la penitenciaría, donde podrán acudir los interesados para verlas, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas, en pliego cerrado, antes de la 1 p. m. del día 20 del próximo mes de febrero, en el despacho de la dirección de la penitenciaría, á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquéllas, en presencia de los in... que concurrieran.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á orden de la dirección de la penitenciaría y por un valor de $ 250, en fondos públicos ó moneda de curso legal, cuyo depósito le será devuelto á aquellos á quienes no se le adceberá duplicarlo por aquél á quien le fuese aceptada.

Los artículos tendrán que ser entregados, por el licitante, á quien se le aceptase su propuesta, dentro de los seis días después que se le haya comunicado la aceptación.

La dirección de la penitenciaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que, á su juicio, más le conviene y el de rechazar todas.

Una vez entregados los artículos por el licitante, á quien se le aceptase la propuesta, se le munirá, por la dirección de la penitenciaría, de un recibo para que con él acuda el interesado, al ministerio de justicia, á gestionar el cobro de la cuenta.

En las propuestas no se admitirán enmendaturas ni raspaduras, y en ellas se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal. — Buenos Aires, enero 20 de 1895.—Rodolfo D. Avendaño, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Co isaría General de Marina

LICITACIÓN

El día 13 de marzo próximo á las 2 p. m tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para las refacciones á efectuar en el edificio que ocupa la escuela naval.

Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, febrero 11 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue: Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.*

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar la licitación para la provisión de víveres y alumbrado con destino á la prefectura marítima y sus dependencias.—Buenos Aires, enero 23 de 1895.—*El Comisario General.*

v1.. zo

LICITACIÓN

El dia primero de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General de Marina, la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca Martín García.
Pontón Vanguardia.
Pailebot Piedra Buena.
Cutter Santa Cruz.
Cutter Don Gonzalo.
Chata Draga.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de Contabilidad de esta repartición.

Paseo de Julio 564 — Buenos Aires Enero 29 de 1895—*El Comisario General*.

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* v:03

PREFECTURA MARÍTIMA

Guardia Nacional de Marina

Se previene á los interesados que la oficina de enrolamiento funciona en la ayudantía de la prefectura marítima, Boca del Riachuelo, calle General La Madrid núm. 21 todos los días sin excepción de 10 a. m. á 6 p. m.—*Amadeo Losardi*, jefe de la ayudantía.—Buenos Aires, 14 de 1895.

v m. 14

EDICTO

Por disposición del señor juez de féria doctor don Ernesto Madero que conoce por el señor juez doctor Luis F. Posse, se hace saber por el término de seis días, que por antedicho juzgado y secretaría del que suscribe, se ha presentado doña Amalia Pasini pidiendo la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Lorenzo Giuliani, rectificación que consiste en el cambio del nombre de Lázaro con que la partida aparece por el de «Lorenzo.»—Buenos Aires, febrero 6 de 1895.—*Julio Ramallo*, secretario. v 20 f.

EDICTO

Por disposición de la contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor N. Marechal, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente dentro del término de quince días á levantar un cargo que le ha formado.—Buenos Aires, febrero 13 de 1895. —*Los Secretarios.*

F. 28 v.